



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2017-00570- 00
DEMANDANTE	IRENE TUQUERRES SANCHEZ
DEMANDADO	HEREDEROS MARCO AURELIO BAHAMON

Neiva, Diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Sobre la presente petición de corrección de un error del pie de página de la providencia calendada el 12 de marzo de 2021 emitida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral, el Despacho de plano avizora que se trata de un error de digitalización que no influye en las resultas del proceso, razón por la cual luce inocuo la corrección solicitada según las voces del Art. 286 del Código General del Proceso. En ese orden ideas se niega la solicitud analizada.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 11 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 10 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 073

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO